



ANEXO:

CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESPECIALISTAS QUE INTERVENDRÁN EN LA FASE DE OPOSICIÓN – PRUEBA TEÓRICA Y PRÁCTICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL (Resolución 081-2024 / Metodología CJ-EFJ-MT-2024-001)

El **objetivo** de esta convocatoria es designar a las y los Especialistas que conformarán las Comisiones que tendrán como tarea la elaboración de: **i)** los bancos de preguntas teóricas y bancos de casos prácticos previo a la prueba teórica y práctica de la fase de oposición; **ii)** e intervendrán en la recalificación de la prueba teórica, así como en la toma de la prueba práctica y la recalificación de la misma, de conformidad al cronograma aprobado, mediante resolución 095-2024 y 124-2024.

¿A quién está dirigido?

El Consejo de la Judicatura convoca a Abogados y Abogadas, que reúnan al menos una de las características descritas en el artículo 65 del Reglamento expedido (Resolución 081-2024), que describe las siguientes fuentes para la designación de Especialistas:

- Ex jueces de: Corte Suprema de Justicia, Corte Nacional de Justicia y Cortes Provinciales.
- Profesionales de reconocida trayectoria de todo el país, quienes deberán demostrar al menos formación académica de cuarto nivel, de diez (10) años de ejercicio profesional, no contar con sanciones disciplinarias.
- Académicos o docentes universitarios nacionales o internacionales que acrediten de cinco (5) a ocho (8) años de docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con título de doctor (PhD) en materia de derecho.

El tiempo de experiencia profesional se contará a partir de la fecha de registro del título de Abogado en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT

¿Cómo se puede acreditar la reconocida trayectoria?

Con la finalidad de que el proceso de selección sea técnico y transparente, la Escuela de la Función Judicial analizará aspectos de orden específico que permitan seleccionar a los mejores perfiles, en calidad de Especialistas, por lo tanto, se recomienda seguir las siguientes pautas:

La Especialidad de la materia practicada, ejercida o estudiada deberá ser demostrada con el título de cuarto nivel.



Se podrán adjuntar certificados de reconocimientos en el campo académico y/o laboral, documentos que acrediten impartir o haber impartido docencia en las materias de la convocatoria y/o documentos que acrediten experiencia profesional en la rama, tales como RUC e Historial del IESS por Empleador.

¿Cuáles son los Requisitos Generales?

- Cédula de ciudadanía
- Certificado de votación del último proceso electoral
- Tener título de Abogado, legalmente reconocido en el país (Registro de la SENESCYT/ CONESUP) así como la credencial del Foro de Abogados
- Matrícula de ejercicio profesional
- Historial del IESS por Empleador y/o RUC en períodos activos donde se identifique que la actividad económica es en el ámbito de patrocinio judicial, representación jurídica o afín al Derecho o a la enseñanza del Derecho.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias
- Reconocimientos por su labor profesional
- Certificados de haber sido ponente en eventos nacionales o internacionales
- Declaración previa, que en caso de ser seleccionado deberá ser formalizada ante un notario público

¿Cuáles son los Requisitos Específicos para Ex Jueces?

- Tener título de Abogado, legalmente reconocido en el país (Registro de la SENESCYT/ CONESUP) así como la credencial del Foro de Abogados y no contar con sanciones disciplinarias.

¿Cuáles son los Requisitos Específicos para Profesionales de reconocida trayectoria?

- Título de cuarto nivel que acredite experiencia profesional en la rama del Derecho según la convocatoria, debidamente registrado en el SENESCYT.
- En esta fuente se deberá justificar diez (10) años de ejercicio profesional y no contar con sanciones disciplinarias.

¿Cuáles son los Requisitos Específicos para Académicos y Docentes?

- Título de cuarto nivel que acredite experiencia profesional en la rama del Derecho según la convocatoria, debidamente registrado en el SENESCYT.
- Certificado emitido por las Universidades a las que pertenece.
- En esta fuente se deberá acreditar de cinco (5) a ocho (8) años de docencia en ciencias jurídicas. Se priorizará a los profesionales que cuenten con título de doctor (PhD) en materia de derecho.
- Se considerará al menos dos periodos académicos como equivalentes a un año en la misma entidad de educación superior.



¿Qué deberá contener la Hoja de Vida?

La hoja de vida no tendrá un formato estándar, sin embargo, deberá inexorablemente contar con fotografía, un breve resumen de la experiencia laboral, formación académica, aportes en el Derecho y datos generales que sean concordantes con los descritos en el formulario. (Máximo 1000 palabras). Este documento deberá estar en formato PDF.

¿En qué materias se podrá postular?

Los postulantes interesados en participar, deberán acreditar conocimientos solventes y experiencia en cualquiera de las materias del Derecho, que de conformidad con la normativa y la metodología aprobada, están agrupadas en i) generales y ii) específicas.

¿Qué materias son Generales?

Derecho Constitucional, Derecho Procesal, Argumentación Jurídica, Derechos Humanos, Género, Mediación e Interculturalidad.

¿Qué materias son específicas?

Penal, No Penal, Multicompetente, Administrativo y/o Tributario las mismas que están agrupadas de la siguiente manera:

PENAL	Derecho Penal, Procesal Penal, Control y Prevención de la Corrupción, Justicia Indígena, Criminología, Derecho Probatorio, Política Criminal y Crimen Organizado, Crimen Organizado y Corrupción.
NO PENAL	Derecho Civil, Procesal Civil, Notarial y Registral, Derecho del Trabajo, Derecho Familiar y Patrimonial, Derechos de la Niñez y la Adolescencia, Laboral y Seguridad Social, Derecho Digital y Sociedad de la Información, Derecho Internacional, Integración, Derecho Ambiental.
ADMINISTRATIVO Y/O TRIBUTARIO	Derecho Administrativo, Propiedad Intelectual, Marcas, Derecho Empresarial, Contratación Pública, Derecho Corporativo, Derecho Marítimo, Puertos Aduanas, Derecho del Mercado, Derecho Internacional Económico, Gestión Pública, Derecho Tributario, Técnica Aduanera, Comercio Exterior, Derecho Financiero Bursátil, Seguros.

**La materia multicompetente se compone de todas las materias específicas descritas.*

¿Qué honorarios percibirán las y los especialistas que sean designados?

En caso de no ser servidor público, el rubro que por concepto de honorarios se deba cancelar a las y los Especialistas será cubierto bajo la modalidad de "Contrato de Servicios Profesionales" de conformidad al monto que defina la Dirección General y en concordancia con los productos requeridos.



¿Qué tiempo llevará esta designación?

Tarea	Responsable	Fecha Desde	Fecha Hasta
Elaboración y Carga de Banco de Preguntas y Casos	Especialistas	miércoles, 4 de septiembre de 2024	lunes, 23 de septiembre de 2024
Revisión y Validación de Preguntas	Especialistas	martes, 24 de septiembre de 2024	lunes, 30 de septiembre de 2024
Recalificación Prueba Teórica	Especialistas	martes, 5 de noviembre de 2024	lunes, 11 de noviembre de 2024
Prueba Práctica	Especialistas	miércoles, 20 de noviembre de 2024	martes, 10 de diciembre de 2024
Recalificación de Prueba Práctica	Especialistas	miércoles, 18 de diciembre de 2024	domingo, 22 de diciembre de 2024

La postulación se recibirá hasta las 23:59 del 15 de agosto del 2024. Las dudas o inquietudes sobre el proceso se recibirán a través del correo electrónico:

concurso.jurisdiccional@funcionjudicial.gob.ec

NOTA IMPORTANTE: Todos los postulantes deberán justificar los requisitos generales y específicos conforme a la categoría a la que apliquen, así como no estar inmersos en inhabilidades, incompatibilidades, sanciones disciplinarias y prohibiciones establecidas en la ley, o circunstancias que puedan configurar un posible conflicto de intereses. En cualquiera de estos casos se les excluirá del proceso. Para el efecto, la institución accederá a fuentes abiertas de información como son: SRI, MINISTERIO DEL TRABAJO, SATJE Y SUPA, sin perjuicio de otras bases de datos que permitan corroborar el cumplimiento de los requisitos, su trayectoria y probidad notoria.